DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000219

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 11 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/00208/2016; el Decreto Exento N° 202/0143/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0143/2016 se aprobó el programa denominado **"HABILITACIÓN, MANTENCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN PISCINA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo a plazo de fecha 22 de enero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS,** cédula de identidad N[redacted], para que desarrolle la labor de Salvavidas e instructor en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $777.777.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 Enero hasta el 29 de Febrero de 2016.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Las obligaciones esenciales de don **FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS**, están descritas en el contrato de trabajo.

6. Déjese establecido que don **FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1453 /2014.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos", 21.03.004.002 "Aportes al Empleador" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000219

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/MIEE/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Unidad de Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 22 de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y don **FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS**, chileno, soltero, [redacted] en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/143/2016, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el programa denominado "Habilitación, Mantención, Equipamiento y Programación Piscina Municipal". En dicho programa se dispuso la contratación de un Salvavidas e Instructor, a partir del 01 de enero el 29 de febrero de 2016, por un valor mensual de $777.777.- pesos brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a don **FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Salvavidas e Instructor en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Evitar posibles accidentes de bañistas.
b) Mantener el orden dentro del área de piscinas.
c) Mantención y limpieza de piscinas y su perímetro.
d) Labores de salvataje y reanimación en caso de ser necesario.
e) Instrucción de natación.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS** la suma mensual de **$777.777.- pesos brutos**.

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

Esta remuneración deberá imputarse a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos" y 21.03.004.002 "Aportes al Empleador" del presupuesto municipal, según Decreto Exento 202/143/2016.

CUARTO: Jornada de Trabajo.- El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo. La distribución de la jornada durante la semana quedará sujeta a las instrucciones impartidas por El Empleador.

El trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de enero hasta el 29 de febrero de del año 2016.

SEXTO: Obligaciones del Trabajador.- Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Prestar primeros auxilios al público asistente al recinto.
b) Mantener el orden de los asistentes dentro de las piscinas.
c) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
d) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.

h) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 01 de enero de 2016.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

FELIPE IGNACIO TOLEDO ROJAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCA/RFU.